

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 8

A los 11 días del mes de mayo de 2026, siendo las 12:00 horas, se reúnen conforme lo autorizado por el artículo 9 del estatuto social, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **HAVANNA S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), que firman al pie.

El Sr. Pablo Sáez, informa a los presentes que se ha finalizado la revisión de los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de la Sociedad, correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, los cuales comprenden: (i) el Estado de Resultados Separados Condensado Intermedio, (ii) el Estado de Otros Resultados Integrales Separado Condensado Intermedio, (iii) el Estado de Situación Financiera Separado Condensado Intermedio, (iv) el Estado de Cambios en el Patrimonio Separado Condensado Intermedio y, (v) el Estado de Flujo de Efectivo Separado Condensado Intermedio y, (vi) las notas y anexos que los complementan; así como también de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de la Sociedad y sus sociedades controladas correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 que comprenden: (a) el Estado de Resultados Consolidado Condensado Intermedio, (b) el Estado de Otros Resultados Integrales Consolidado Condensado Intermedio, (c) el Estado de Situación Financiera Consolidado Condensado Intermedio, (d) el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado Condensado Intermedio y, (e) el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado Condensado Intermedio, (f) notas y anexos que los complementan y, (g) la Reseña Informativa.

En virtud de ello, Sr. Sáez propone la emisión de los informes que se transcriben a continuación:

"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

*A los señores Accionistas de
Havanna S.A.*

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de Havanna S.A. (en adelante, la "Sociedad") correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 que comprenden: (i) el Estado de Resultados Separados Condensado Intermedio, (ii) el Estado de Otros Resultados Integrales Separado Condensado Intermedio, (iii) el Estado de Situación Financiera Separado Condensado Intermedio, (iv) el Estado de Cambios en el Patrimonio Separado Condensado Intermedio, (v) el Estado de Flujo de Efectivo Separado Condensado Intermedio y, (vi) las notas y anexos que los complementan.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas, y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (CINIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de la FACPE "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC" y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del estudio de auditoría externa Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 11 de mayo de 2026, quien manifiesta que ha sido emitido de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPE.

En base a nuestra revisión, con el alcance descrito más arriba, informamos que los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios al 31 de marzo de 2026 de la Sociedad consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período, los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026"

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Havanna S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de Havanna S.A. (en adelante, la “Sociedad”) y sus sociedades controladas correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 que comprenden: (a) el Estado de Resultados Consolidado Condensado Intermedio, (b) el Estado de Otros Resultados Integrales Consolidado Condensado Intermedio, (c) el Estado de Situación Financiera Consolidado Condensado Intermedio, (d) el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado Condensado Intermedio, (e) el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado Condensado Intermedio, (f) notas y anexos que los complementan, y (g) la Reseña Informativa.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros consolidados condensados intermedios, es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (CINIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de la FACPE “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC” y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del estudio de auditoría externa Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 11 de mayo de 2026, quien manifiesta que ha sido emitido de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE.

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de Havanna S.A. al 31 de marzo de 2026, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026.”

Sometido a votación, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora resuelven por unanimidad aprobar el texto de los informes propuestos por este Órgano omitiendo su lectura y, autorizar a uno cualquiera de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad a suscribir en nombre y representación de este Órgano los Informes de Comisión Fiscalizadora transcritos precedentemente y aprobados en la presente reunión así como también toda la documentación contable correspondiente a los estados financieros condensados intermedios correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas.

Hernán G. Campagnoli
Havanna S.A.
Responsable de Relaciones
con el Mercado